



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

**AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE SORTEO
(RIFA) AL LICEO POLITÉCNICO BELÉN.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 560 /

COPIAPÓ, 22 JUN 2009

VISTOS : Lo dispuesto en el Decreto N° 955 de 03.04.1974, del Ministerio del Interior, y sus posteriores modificaciones, reglamentario del Art. 1° de la Ley N° 10.262 y del Art. 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436 para la realización de Rifas, Sorteos y Colectas; las facultades que me confiere el D.S. N° 969 de 1975, del Ministerio del Interior; Art. 2° letra p) de la Ley N° 19.175; lo solicitado por la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL - LICEO POLITÉCNICO BELÉN, mediante Ord. N° 62, de 11.06.2008; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1.- **AUTORIZÁSE** a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL – LICEO POLITÉCNICO BELÉN para realizar sorteo (rifa) el día 30 de octubre de 2009.

2.- Los premios a sortearse son los siguientes:

CANTIDAD	ESPECIE	VALOR
- 1 (uno)	NTB OLIDATA FULL, CEDEC	\$ 369.990.-
- 1 (uno)	LCD SHARP 32M44	\$ 314.990.-
- 1 (uno)	Refrigerador MADEMESA Celsius 320	\$ 159.990.-
- 1 (una)	Lavadora MADEMESA Margherita Plus	\$ 148.990.-
- 1 (una)	Multifuncionalidad HP F2280	\$ 59.990.-

3.- Las utilidades del sorteo (rifa) se destinarán al pago de construcción infraestructura del establecimiento educacional.

4.- El valor del boleto será de \$ 1.000.- (un mil pesos), con un total de 1.000 talonarios de 15 números cada uno.

5.- El sorteo (rifa) deberá efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha que se indica en la presente Resolución.

ID. DOC.
6918302

6.- El resultado del sorteo (rifa) deberá ser publicado en un diario de circulación regional, el primer domingo siguiente a la realización del mismo, especificando claramente los números premiados y el nombre de las personas favorecidas.

7.- La entidad beneficiaria deberá hacer entrega a la Intendencia Regional del Acta Notarial de la realización del sorteo (rifa), duplicado del recibo de los premios firmados por los favorecidos e informe detallado de los ingresos obtenidos e inversión, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días siguientes de su realización.

8.- La institución autorizada para realizar el sorteo (rifa) deberá dar estricto cumplimiento al reglamento sobre "Rifas, Sorteos y Colectas"

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Prefectura de Carabineros Atacama N° 5
 - Gobernación Provincial de Copiapó
 - Servicio de Impuestos Internos Copiapó
 - Depto. Pensiones de Gracia – Ministerio del Interior
 - Liceo Politécnico Belén
 - Archivo "Rifas, Sorteos y Colectas" ✓
 - Oficina de Partes
- VIC/PMV/mabt